



Exp. 021
Núm. I/2000/1047

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General una iniciativa en la que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y Centro Universitario de la Costa Sur, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1141, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de la Costa Sur.
2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se propone atender las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos con relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que podrán cursar por área en cada ciclo escolar.
4. Que el proceso seguido para lograr esta nueva organización de la oferta académica involucró a órganos colegiados que se crearon expresamente para lograr dicha modificación, además de órganos de gobierno del centro universitario de Ciencias Económico Administrativas, del Centro Universitario de la Costa, y del Centro Universitario de la Costa Sur; como son consejos divisionales, colegios departamentales, y órganos unipersonales, representados en las direcciones divisionales y las jefaturas departamentales. La propuesta fue aprobada por dichos órganos colegiados y unipersonales.
5. Que los participantes en las diferentes academias constituyeron el enlace entre el trabajo colegiado al interior de las comisiones curriculares y los departamentos, de manera que se pudieran encontrar tanto la oferta departamental como las demandas de la carrera
6. Que la iniciativa de actualizar los planes y programas de estudio y de instrumentar un sistema de créditos en estos centros universitarios surge de la necesidad de adecuarlos a los requerimientos y exigencias de nuestra sociedad, de darles una mayor pertinencia y de

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

hacerlos más dinámicos y flexibles; se pretende adaptarlos a la situación actual de cambios acelerados que se dan en el marco del proceso de globalización económica y del rápido desarrollo tecnológico, así como ajustarlos a los requerimientos de una estrategia integral de desarrollo sustentable.

7. Que según el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 (PDE), se debe buscar un sistema educativo "más equilibrado en los niveles y estándares de calidad de sus programas en las diferentes regiones; relevante en lo social por su capacidad de anticipación, flexibilidad y adaptación a las demandas cambiantes de la sociedad; reorientado al propósito de formar a los educandos para el aprendizaje durante toda su vida; con una mejor coordinación entre las instituciones que lo conforman, entre éstas y los diversos sectores de la sociedad, así como entre los subsistemas responsables de su organización y promoción; con una real intención de mejorar constantemente la actualización y formación del personal, así como sus condiciones de vida y, sobre todo, un sistema que aspire permanentemente a la excelencia."¹
8. Que la Universidad debe ser capaz de responder a las exigencias de un entorno dinámico cuyo comportamiento es difícil de predecir, ya que el proceso de globalización hace necesario formar profesionistas capaces de adaptarse oportunamente a un medio cambiante y a las diversas concepciones del mundo. Asimismo, debe fortalecerse la integración regional, por lo que es importante no desvincular los procesos de globalización de las características propias del ámbito regional, es decir, se debe pensar globalmente para actuar en el nivel local.
9. Que en una economía global no puede haber desarrollo económico sin el correspondiente desarrollo social y cultural de los recursos humanos, pues las economías del futuro dependerán de la educación y del entrenamiento, ya que éstas son las herramientas fundamentales para una competitividad basada en la calidad.
10. Que en el Programa de Desarrollo Educativo se reconoce que la educación "superior será requerida para ofrecer aportaciones tanto a las demandas asociadas al proceso de integración de México a la economía global, como a las necesidades de los sectores tradicionales, que deberán ser incorporados a los beneficios de una sociedad orientada hacia mayores niveles de igualdad y de justicia."²
11. Que en este contexto la competitividad resulta fundamental, ya que debemos lograr que la calidad de nuestros egresados sea comparable con la de los egresados de universidades extranjeras, ya que en el futuro existirá una mayor movilidad de profesionales entre los países. Por ello es necesario que nuestra educación superior alcance los estándares

¹ Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, Secretaría de Educación Pública, México, 1995, p. 9

² Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, Secretaría de Educación Pública, México, 1995, p. 127



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

internacionales, por lo que la redefinición de los planes y programas de estudio debe ser coherente con este condicionamiento.

12. Que los universitarios tenemos el reto de vincularnos con la sociedad, entendiendo esta vinculación no sólo como una cuestión anexa a la formación y aplicación del conocimiento, sino como una acción sustantiva de sobrevivencia, ya que la vinculación entre las instituciones de educación superior y el sector empresarial es una responsabilidad que es necesario asumir para alcanzar el desarrollo regional y de la nación.
13. Que se debe entender que los procesos económicos se enmarcan en lo social, por lo que es indispensable que los egresados tengan una visión integral del entorno y no se enfoquen solamente a lograr el crecimiento descuidando factores como la desigualdad social, el medio ambiente y la sustentabilidad. Por lo tanto, nuestros profesionales deberán ser capaces de impulsar el desarrollo social reconociendo el factor ambiental como parte integral en la definición de cualquier estrategia de acción, con la finalidad de respetar el contexto ecológico donde se aplica el conocimiento.
14. Que la pertinencia y un enfoque orientado hacia las necesidades que impone el desarrollo sustentable nos llevan a la reestructuración de nuestra concepción de la demanda social de educación; este enfoque debe equilibrar las aspiraciones formativas de los educandos con las demandas sociales que imponen los mercados laborales, el desarrollo de las profesiones, los requerimientos del sector productivo internacional, nacional y local, y las necesidades tecnológicas.
15. Que la importancia económica que ha alcanzado el turismo para nuestro país en los últimos 25 años, así como sus perspectivas de crecimiento, muestran la necesidad de seguir formando un mayor número de recursos humanos calificados no sólo para la administración de los servicios turísticos y actividades conexas, sino también para la comercialización y la búsqueda de alternativas de desarrollo de esta actividad.
16. Que en los diversos destinos turísticos del país todavía se observa un importante rezago en la organización y calidad de la prestación de los servicios turísticos, lo que induce a la reflexión de que se estén preparando recursos humanos en áreas demasiado amplias (licenciados en Turismo o licenciados en Administración de Empresas Turísticas) sin llegar a la preespecialización requerida y sin la debida vinculación con los sectores público y privado.
17. Que los órganos colegiados de : el Departamento de Turismo, Recreación y Servicio de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas ; el Departamento de Estudios Turísticos de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur ; la División de Estudios Sociales y Económicos de la Costa ; así como las Coordinaciones de los Programas Docentes de Turismo de los tres centros universitarios que imparten actualmente esta carrera a nivel superior en la Universidad de Guadalajara: Costa, Costa Sur y CUCEA, realizaron de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

manera colegiada y coordinadamente la revisión de los currícula vigentes en materia de turismo.

18. Que este trabajo de análisis curricular partió de las orientaciones vertidas en los documentos: Estrategia General para Implantar el Sistema de Créditos, elaborado por la Unidad de Innovación Curricular de la Coordinación General Académica y Reglamento General de Planes de Estudio, ambos de la Universidad de Guadalajara.
19. Que las opiniones de alumnos y egresados de la licenciatura en turismo también fueron motivo de análisis y reflexión, para ello se integraron comisiones formadas por estudiantes y egresados en cada uno de los centros universitarios.
20. Que la opinión de los empleadores y expertos en el campo del turismo también fueron escuchadas, a través de una serie de entrevistas sobre el perfil del puesto que ocupan. Estas entrevistas fueron aplicadas regionalmente en numerosas empresas del ramo, por cada uno de los centros universitarios participantes.
21. Que se consultaron y compararon planes y programas de estudio de la carrera de turismo y sus variantes, que vienen ofertando instituciones reconocidas de educación superior a nivel nacional e internacional.
22. Que para el diseño de esta propuesta se tomaron en cuenta los criterios que establece el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), en su Examen General de Calidad Profesional para Turismo; así como las conclusiones de diversos eventos académicos, destacando los Congresos Nacionales sobre Educación Turística que ha venido organizando en los últimos años la Secretaría de Turismo a nivel federal.
23. Que con base en lo anterior, los tres centros universitarios han incorporado los nuevos criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara y, elaborado una propuesta de modificación de la carrera para que ésta se oriente al nuevo modelo departamental y de créditos, siendo aprobadas las modificaciones propuestas a esta Comisión de Educación por los Consejos de cada centro universitario.
24. Que el profesional de la carrera de licenciado en Turismo habrá de involucrarse en las nuevas áreas que le exige su entorno: la administración de las empresas de servicios turísticos (hotelería, alimentos y bebidas, viajes y transportes especializados), la administración de congresos, convenciones y exposiciones, el turismo sustentable, la comercialización del producto turístico, y la gestión y el desarrollo de esta actividad.
25. Que en los Centros Universitarios de : Ciencias Económico Administrativas ; de la Costa y de la Costa Sur, han definido un perfil general que caracterizará al egresado, a partir de las siguientes consideraciones:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Que existe la necesidad de que los conocimientos formativos e instructivos que se impartan en los tres Centros Universitarios, tengan mayor pertinencia con relación a los cambios del entorno nacional e internacional;
- b) Que la evolución de la informática y las telecomunicaciones acelera el desarrollo tecnológico y su aplicación en las actividades empresariales y todo ello motiva la globalización de países y regiones, esto es, que los procesos de producción de bienes y servicios rebasan las fronteras estatales y nacionales;
- c) Que el desarrollo de los sistemas de mercado en las diferentes regiones del mundo promueve e intensifica la competencia nacional e internacional, cuyo resultado es una presión sobre los recursos naturales que dificulta su conservación y su uso sustentable;
- d) Que es necesario que los conocimientos, habilidades y valores que se imparten a todos los estudiantes de los tres Centros Universitarios, estén directamente relacionados con la solución de los problemas que se generan a partir de la internacionalización y de la necesidad de un desarrollo sustentable;
- e) Que la superación de las desigualdades sociales existentes en México requiere de profesionistas en el área económico administrativas conscientes y críticos que contribuyan en forma comprometida a disminuir tales asimetrías, de acuerdo con los principios de la educación pública superior mexicana y de la Ley General de Educación;
- f) Que el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 establece en el punto 3.3 de la Pertinencia Social en su inciso b) de estrategias el alentar "el desarrollo de una identidad institucional regional, especialmente en el nivel superior, impulsando hacia la excelencia aquellos programas que cuentan con las mejores condiciones para lograrlo, y una más clara vinculación con las necesidades del desarrollo regional y nacional."³

26. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Turismo se define, en lo general, bajo los siguientes criterios:

- a) Que deberá tener los conocimientos que le permitan comprender, en lo general, el funcionamiento de los mercados, así como los necesarios para explicar la forma en que las nuevas tecnologías, computación y telecomunicaciones, operan y se interrelacionan dentro del contexto de la economía global;
- b) Que deberá contar con una serie de conocimientos teóricos que le permitan entender los procesos económicos, administrativos, contables y financieros que se desarrollan en los sectores público, privado y social, en los contextos nacional e internacional;
- c) Que deberá poseer los conocimientos técnicos y metodológicos que le permitan profundizar, mediante el auto estudio, en el conocimiento de los fenómenos económicos, contables, financieros y administrativos;
- d) Que contará con los conocimientos sobre leyes, normas y procedimientos que rigen las relaciones de intercambio, así como acerca de los sistemas financieros y

³ Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, Secretaría de Educación Pública, México, 1995, p. 129



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- contables que le permitirán comprender, interpretar e incidir en las relaciones jurídicas en el ámbito nacional y en el contexto de la globalización comercial;
- e) Que según el PDE, independientemente de la naturaleza y objetivos de los programas académicos, se alentará en la formación de los estudiantes el desarrollo de una serie de conocimientos, habilidades y aptitudes relativas al uso adecuado del lenguaje en sus formas oral y escrita, a las matemáticas, la estadística, el derecho, un idioma extranjero, cómputo, telecomunicaciones y metodología de la investigación para aplicar dichas herramientas al análisis de problemas que se enmarcan en los campos disciplinares de estos Centros.⁴
 - f) Que será un individuo capaz de explicar la forma en que operan los diferentes sistemas sociales, a través del análisis de los fenómenos socioeconómicos y sus interrelaciones con los contextos nacional e internacional, por lo que estará preparado para mejorar los sistemas financieros, contables, de costos y control de calidad utilizados en las instituciones públicas y en las empresas;
 - g) Que tendrá un espíritu de servicio ante la sociedad y en el ejercicio de su profesión, la que desarrollará con apego a las leyes, normas, principios y valores que rigen en nuestro país;
 - h) Que mantendrá una actitud positiva ante las actividades que habrá de ejecutar en los ámbitos de trabajo en los que se desarrollará, que estará abierto al cambio en forma consciente y ponderada; con una fuerte disposición al trabajo en grupo, siendo participativo y crítico y constituyéndose en un verdadero agente de cambio, con profundo respeto hacia las personas y las organizaciones, procurando desarrollar una cultura de calidad que permita acrecentar los resultados de su labor.

27. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Turismo se define, en lo particular, bajo los siguientes criterios:

- a) Que este profesionista tendrá conocimientos generales sobre las diferentes ramas del turismo, así como de administración, aspectos cuantitativos y cualitativos, control y toma decisiones contables y financieras, investigación, mercadotecnia, inversiones y economía; dominio de la comunicación, incluyendo idiomas extranjeros, y del uso y aprovechamiento de la computación;
- b) Que tendrá la capacidad de aplicar con eficiencia las políticas necesarias para optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales de las empresas del ramo, así como para evaluar la funcionalidad de las mismas y orientar innovaciones a los procesos administrativos;
- c) Que podrá diseñar y operar campañas de mercadotecnia e información que se orienten a incrementar las corrientes turísticas hacia los destinos o empresas del ramo, aplicando elementos de comunicación, promoción y publicidad; aprovechando la tecnología de punta en este campo;
- d) Que estará capacitado para analizar los componentes del sistema turístico, su desarrollo evolutivo, así como su problemática en el ámbito sociocultural, político,

⁴ Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, Secretaría de Educación Pública, México, 1995, p. 72, 73





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- económico y natural, a fin de proponer alternativas de solución o políticas de desarrollo y fomento para el sector;
- e) Que se ha establecido como objetivo formar profesionales en materia turística con habilidades para trabajar en equipos interdisciplinarios, manejar las relaciones interpersonales y públicas, así como para tomar decisiones de carácter ejecutivo;
 - f) Que para poder llevar a cabo su labor profesional deberá contar con un mayor grado de especialización, así como desarrollar la habilidad de interactuar con otros grupos interdisciplinarios de profesionistas, tales como: administrador de empresas, contador, economista, sociólogo, ingeniero civil y electromecánico, arquitecto y biólogo; así como con profesionales y expertos en los campos de las relaciones industriales, finanzas, cómputo, mercadotecnia, comercio internacional, medio ambiente y derecho;
 - g) Que sustentará valores de conciencia cívica y ambiental; de respeto a las costumbres, tradiciones y cultura en general de quien nos visita y de la comunidad receptora. Además, propiciará la conservación del entorno y del medio ambiente de manera congruente con el desarrollo turístico sustentable;
 - h) Que el Licenciado en Turismo desarrollará actitudes de servicio, excelencia, calidad y liderazgo, así como una amplia cultura turística y sensibilidad para la apreciación y valoración de las artes;
 - i) Que el nuevo plan de estudios reconoce que el entorno, vertiginosamente cambiante, ha de incidir en la preparación de un profesionista que sea capaz de involucrarse prácticamente en una o varias áreas de la actividad turística.
28. Que para el logro de sus fines, los Centros Universitarios de : la Costa, de la Costa Sur y de Ciencias Económico Administrativas, cuentan con los apoyos de infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para instrumentar este proyecto curricular.
29. Que se realizará un análisis curricular continuo que permita efectuar ajustes enfocados a garantizar la calidad del profesionista egresado de esta licenciatura. Se evaluará la coherencia interna de los contenidos conceptuales de las materias en función del logro de los objetivos del programa de licenciatura y la construcción del perfil del egresado.
30. Que para dar coherencia al proceso de flexibilización, bajo el sistema de créditos, se hará un análisis curricular permanente para valorar la pertinencia de las cargas horarias, el número de materias, los contenidos conceptuales de las mismas y los créditos correspondientes por asignatura, ciclo escolar y carrera.
31. Que para facilitar el diseño curricular queda establecido que: a) las áreas de formación y las carreras del CUCEA, tendrán un máximo y un mínimo de créditos que permitan, según el caso, hacer los ajustes pertinentes en cuanto a las cargas horarias de teoría y práctica basadas en el análisis curricular, el perfil y los contenidos por materia en cada ciclo escolar, para hacer los ajustes de su valor en créditos; b) serán los tutores, las academias y los departamentos respectivos a cargo de los cursos, quienes determinarán los prerrequisitos para cursar asignaturas de otras carreras y de otras áreas formativas; c) el estudiante de esta licenciatura podrá

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the left side.
- A signature below it.
- The initials 'CCJ' at the bottom left.

Handwritten signature and the number 7.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

seleccionar asignaturas del área optativa abierta de esta licenciatura o de cualquier licenciatura del CUCEA, así como en otros Centros de la Red Universitaria.

32. Que la formación y actualización de los académicos responsables de los cursos de este programa de licenciatura se realizará de manera acorde con la Estrategia de Formación y Actualización del Personal Docente de cada Centro Universitario; dicha estrategia contemplará: la formación disciplinar y didáctica, la formación e incorporación de académicos de alto nivel, la formación y promoción de profesores que realicen investigación y el reemplazo generacional. Se definirá además una estrategia de evaluación de la práctica docente para la retroalimentación de la misma, de los planes de estudio y de los programas.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que, conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo con lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracciones III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Areas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	112	26
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	100	23
Area de Formación Básico Particular Selectiva	61	14
Area de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Area de Formación Especializante Selectiva	90	21
Area de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

Para el Centro Universitario de la Costa Sur y el Centro Universitario de la Costa se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:

Areas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	123	28
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	100	23
Area de Formación Básico Particular Selectiva	50	12
Area de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Area de Formación Especializante Selectiva	90	21
Area de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II (r)	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
EJE COMPLEMENTARIAS							
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
EJE DE INVESTIGACION							
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales:			760	340	1100	123	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
MERCADOTECNIA TURISTICA I	MN128	CT	80	40	120	14	MN123
EJE DE TURISMO							
FUNDAMENTOS DEL TURISMO	TR116	CT	60	60	120	12	
PATRIMONIO TURISTICO CULTURAL	TR146	CT	40	40	80	8	TR116
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION APLICADA AL TURISMO	CJ125	CT	80	20	100	12	CJ106
PSICOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ132	CT	60	20	80	9	TR116
EJE DE LENGUAS							
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL I)	TR124	CT	8	28	36	3	
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL II)	TR125	CT	8	28	36	3	TR124
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL III)	TR126	CT	8	28	36	3	TR125
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL IV)	TR127	CT	8	28	36	3	TR126
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL V)	TR128	CT	8	28	36	3	TR127
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL VI)	TR129	CT	8	28	36	3	TR128
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL VII)	TR130	CT	8	28	36	3	TR129
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL VIII)	TR131	CT	8	28	36	3	TR130
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL IX)	TR132	CT	8	28	36	3	TR131
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL X)	TR133	CT	8	28	36	3	TR132
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL XI)	TR134	CT	8	28	36	3	TR133
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL XII)	TR135	CT	8	28	36	3	TR134
Totales:			476	536	1012	100	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
PROTOCOLO CORPORATIVO	RH125	CT	60	20	80	9	AD134
RELACIONES HUMANAS Y MOTIVACION	RH129	CT	20	40	60	6	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
CONTABILIDAD DE COSTOS EN SERVICIOS TURISTICOS	CT119	CT	20	40	60	6	CT100
EJE DE TURISMO							
CULTURA GASTRONOMICA	TR109	CT	20	60	80	7	TR116
PATRIMONIO TURISTICO NATURAL	TR147	CT	40	20	60	6	
GEOGRAFIA TURISTICA	TR117	CT	40	40	80	8	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
AGENCIA DE VIAJES	TR102	CT	40	80	120	10	TR116
ORGANIZACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR137	CT	40	80	120	10	TR116
OPERACION DE EVENTOS Y BANQUETES	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
BOLETAJE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL	TR103	CT	40	80	120	10	TR102
OPERACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES	TR141	CT	40	40	80	8	TR116
FOLKLORE DE MEXICO	TR115	CT	40	40	80	8	TR116
VENTAS EN SERVICIOS TURISTICOS	TR155	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
SOCIOANTROPOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ134		40	40	80	8	TR116
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS III (r)	CP170	CT	60	40	100	11	
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE INVESTIGACION TURISTICA	TR158	S	20	40	60	6	CJ127
EJE DE MERCADOTECNIA							
NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN129	CT	60	20	80	9	
Totales:			200	140	340	37	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EX'IS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREC	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
COMPORTAMIENTO HUMANO (r)	RH145	CT	40	20	60	6	AD120
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	AD129	CT	40	40	80	8	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
EJE DE AUDITORIA							
AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS TURISTICAS	AU106	CT	40	40	80	8	
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
FINANZAS IV (r)	CP171	CT	40	40	80	8	CP170
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ECONOMETRIA I	MC103	CT	80	20	100	12	
ESTADISTICA III (r)	MC108	C	60	0	60	8	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA TURISTICA II	MN142	CT	80	40	120	14	MN128
MERCADOTECNIA TURISTICA III	MN143	CT	80	40	120	14	MN142
EJE DE ECONOMIA							
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION (r)	TU138	CT	20	60	80	7	CA171
EVALUACION DE PROYECTOS I	EN130	CT	60	20	80	9	
EJE DE TURISMO							
TURISMO RURAL	TR151	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SOCIAL	TR152	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SUSTENTABLE	TR153	CT	40	40	80	8	TR111
OPERACION DE VIAJES	TR144	CT	40	80	120	10	TR102
GESTION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR119	CT	20	60	80	7	TR140
GESTION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR118	CT	20	60	80	7	TR139
PLANIFICACION TURISTICA I	TR148	CT	40	60	100	9	TR147
PLANIFICACION TURISTICA II	TR149	CT	40	60	100	9	TR148
ECOTURISMO	TR111	CT	40	60	100	9	TR116
ADMINISTRACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR100	CT	40	60	100	9	TR137
AUDITORIA NOCTURNA DE HOTELES	TR105	CT	20	40	60	6	TR140

rau

mt

caj



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE TURISMO							
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TR121	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	TR122	CT	40	20	60	6	
ANIMACION Y RECREACION	TR106	CT	20	60	80	7	
SERVICIOS EN CENTROS RECREATIVOS	TR143	CT	20	40	60	6	TR116
OPERACION DE SERVICIOS EN AREAS NATURALES	TR142	CT	20	60	80	7	TR116
ENOLOGIA	TR113	CT	40	60	100	9	
COCINA Y REPOSTERIA	TR108	CT	40	60	100	9	
INTERPRETACION AMBIENTAL	TR123	CL	20	40	60	6	TR116
ELABORACION DE GUIAS TURISTICAS	TR112	CT	20	40	60	6	
HIGIENE EN EL MANEJO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR120	CT	20	40	60	6	TR139
NUTRICION	TR136	CT	20	40	60	6	TR139
ORDENAMIENTO ECOLOGICO E IMPACTO AMBIENTAL	TR145	CT	80	20	100	12	TR111
URBANIDAD	TR154	T	0	60	60	4	
POLITICA TURISTICA	TR150	CT	40	20	60	6	TR116
DESPACHADOR DE VUELOS	TR110	CT	60	20	80	9	TR116
ARQUEOLOGIA	TR104	C	40	0	40	5	
EVALUACION SOCIAL DE PROYECTOS I	TR114	CT	40	20	60	6	EN130
ADMINISTRACION DE TIEMPOS COMPARTIDOS	TR101	CT	40	60	100	9	TR140
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	AD121	CT	40	20	60	6	AD120
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
IMAGEN CORPORATIVA	MN117	C	40	0	40	5	
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA MERCADOTECNIA	MN137	CT	60	20	80	9	MN123
DISTRIBUCION Y LOGISTICA	MN110	CT	40	20	60	6	
PUBLICIDAD	MN133	CT	20	40	60	6	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE TITULACION (t)	TR157	S	20	40	60	6	

CUARTO.- Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

QUINTO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. - La materia de Derecho II solo será impartida en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

SEPTIMO.- La materia de Informática Básica se impartirá en el área optativa abierta en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

OCTAVO. - Las materias de Finanzas III y IV solo se imparten en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

NOVENO.- Las materias de Finanzas I y Finanzas II solo se imparten en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO.- La materia de Comportamiento Humano solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO PRIMERO.- La materia de Estadística III solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO SEGUNDO.- La materia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO TERCERO.- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO CUARTO.- Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- Haber aprobado un mínimo de 433 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- El alumno deberá dominar un idioma extranjero, en sus cuatro habilidades de aprendizaje: auditiva, lectura, expresión escrita y expresión oral. Este idioma podrá ser solamente inglés, francés, alemán o japonés.

DECIMO QUINTO.- El alumno podrá optar por una de las siguientes seis orientaciones terminales:

- Gestión Hotelera;
- Gestión en Alimentos y Bebidas;
- Gestión de Viajes y Transportes Especializados;
- Administración de Congresos, Convenciones y Exposiciones;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Mercadotecnia Turística;
6. Desarrollo Turístico.

DECIMO SEXTO.- El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1141, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO SEPTIMO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

Aldo
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Carlos Cuatrecasas
MTRO. CARLOS CUATRECASAS GUTIÉRREZ

Rodolfo Gutierrez Zermeno
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

Veronica del R. Citlali Carranza Magaña
VERONICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario